



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintiuno

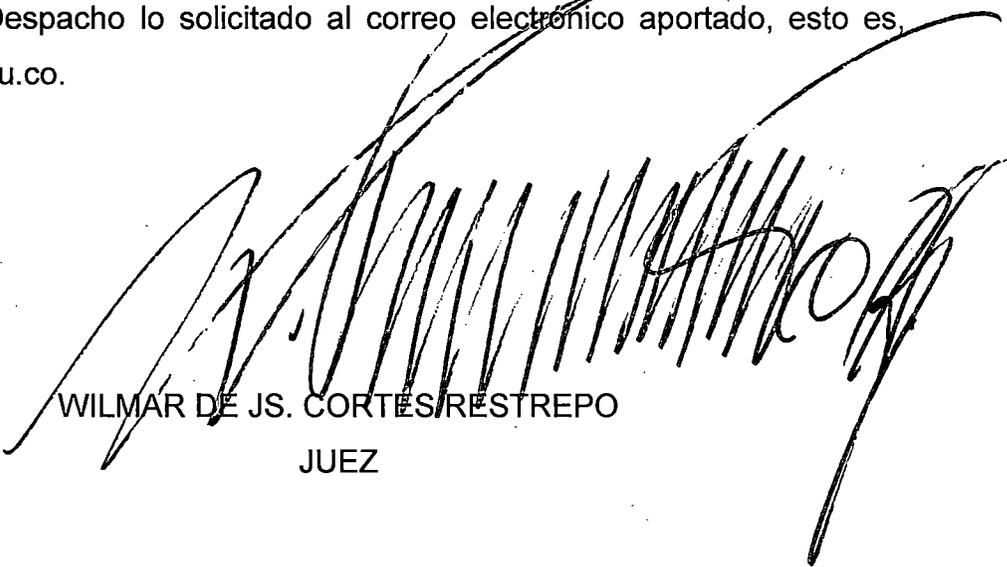
AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2005-00263

I. Para los fines a que haya lugar se incorpora al expediente la sustitución de poder allegada por la estudiante del Consultorio Jurídico de la Escuela de Derecho de la Universidad EAFIT, MANUELA FRANCO MEJÍA al también estudiante de dicha institución, JOSÉ LUIS DÍAZ LÓPEZ, para que represente los intereses de la demandante DIANA MARÍA ZAPATA RINCÓN en la corriente causa.

II. En razón de lo anterior, se le reconoce interés jurídico para actuar en nombre de la parte demandante, al estudiante de la Universidad EAFIT, JOSÉ LUIS DÍAZ LÓPEZ, con Cedula N°1.017.258.138, Decreto 196 de 1971, modificado por la Ley 583 de 2000.

III. Se accede a la solicitud realizada por el nuevo apoderado judicial respecto del acceso al proceso digital, razón por la cual se ORDENA sea enviado por un empleado del Despacho lo solicitado al correo electrónico aportado, esto es, [jdiazlo@eafit.edu.co](mailto:jdiazlo@eafit.edu.co).

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ